

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA
LÍNEA DE AYUDA: 1 Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial (OG1PS1).



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de abril de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA), se concedió a **ISABEL VÁZQUEZ GARRIDO**, beneficiaria del expediente **2020/SE01/OG1PS1/023**, con DNI ***755*, una subvención por importe de 46.458,90 euros, correspondiente a un porcentaje del 50%, sobre un presupuesto aprobado de 92.917,79 euros, para el proyecto denominado “*Proyecto de ejecución centro de interpretación*”, al amparo de la Resolución de 13 de octubre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- En la referida Resolución también figuraba como **beneficiario parcial** el promotor **FARMACIA CURIEL C.B.**, con NIF E41810318, expediente **2020/SE01/OG1PS1/022**, con una subvención concedida por importe de 12.839,26 euros, correspondiente a un porcentaje del 50%, sobre un coste total subvencionable de 124.200,00 euros, para el proyecto denominado “*Robotización Farmacia Curiel*”.

La razón de la limitación en la ayuda concedida a este expediente obedece a la disponibilidad presupuestaria máxima de la línea de ayuda, por lo que, el resto de la subvención que le correspondería, un total de 37.160,74 euros, figura en el Anexo V de lista de espera de la citada Resolución.

TERCERO.- Con fecha 18 de abril de 2022, se procedió a la publicación de la Resolución de Concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

CUARTO.- En el resuelto sexto, se indicaba que la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, debería producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada Resolución. En caso contrario, la Resolución perdería su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/11/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBF6NYTUSVR9JHR4GEXGR85W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Trascurrido el plazo indicado, la beneficiaria **ISABEL VÁZQUEZ GARRIDO**, expediente **2020/SE01/OG1PS1/023**, no presenta la correspondiente aceptación de la ayuda concedida por lo que el Grupo de Desarrollo Aljarafe-Doñana, con fecha 09 de mayo de 2022, propone el archivo del expediente y la pérdida del derecho a la ayuda concedida.

SEXTO.- Por Resolución de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria declara la pérdida de eficacia de la subvención concedida a ISABEL VÁZQUEZ GARRIDO, mediante la Resolución de 12 de abril de 2022, procediendo al archivo del mismo y la anulación de la reserva de crédito contabilizada mediante la tramitación de la correspondiente propuesta de documento contable D/120491031.

SÉPTIMO.- La liberación de crédito permite disponer de saldo necesario para atender la ayuda condicionada a la disponibilidad presupuestaria del expediente 2020/SE01/OG1PS1/022, a nombre de FARMACIA CURIEL C.B.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria), la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten. Posteriormente el Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/11/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBF6NYTUSVR9JHR4GEXGR85W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Según el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “gestión y control de las ayudas inanciadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/11/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBF6NYTUSVR9JHR4GEXGR85W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Sustituir el Anexo I de la Resolución de 12 de abril de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el nuevo Anexo I que se acompaña a la presente Resolución, incorporando los siguientes cambios:

Se suprime del Anexo I el expediente **2020/SE01/OG1PS1/023**, ISABEL VÁZQUEZ GARRIDO tras la Resolución por la que se acuerda la pérdida de eficacia del derecho de la interesada a su condición de beneficiaria lo que lleva implícito la liberación del crédito asignado a dicho expediente, 46.458,90 euros.

Se incorpora al Anexo I como beneficiario total el expediente **2020/SE01/OG1PS1/022**, FARMACIA CURIEL C.B., **con un importe de 50.000,00 euros** que ya aparecía en el Anexo I de la Resolución de 12 de abril de 2022 con una subvención concedida por importe de 12.839,26 euros, y, además, formaba parte del Anexo V (lista de espera) de la referida resolución con un importe asignado de 37.160,74 euros condicionado a la existencia de futuros créditos.

SEGUNDO.- Suprimir el anexo V, Resolución Denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de 12 de abril de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por pasar el único expediente que figuraba en ella, 2020/SE01/OG1PS1/022, FARMACIA CURIEL C.B., al Anexo I de Resolución de Concesión.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/11/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBF6NYTUSVR9JHR4GEXGR85W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL : ALJARAFE-DOÑANA

ZONA RURAL LEADER: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: L1.- Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2020

ANEXO I PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	%SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/SE01/OG1PS1/026	ANTONIO GARCIA LUNAR	***636*	PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIO DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO	77,50	56.318,80 €	50%	28.159,40 €	6 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/028	REAL DE PLATA S.L	B41509274	AMPLIACIÓN DE CASA DE LA PASTORA COMO ALOJAMIENTO RURAL Y CINEGÉTICO	76,25	83.793,36 €	50%	41.896,68 €	12 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/024	BODEGAS F. SALADO S.L	B91986638	ADECUACIÓN INSTALACIONES BODEGA PARA ENOTURISMO	76,25	104.327,77 €	50%	50.000,00 €	12 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/007	MONCAVO Y RODRIGUEZ S.L.	B91340521	MODERNIZACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES SALTERAS	75,66	31.788,67 €	50%	15.894,34 €	9 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/020	SDAD. COOP. AGR. AND. VIRGEN DE LORETO	F41021304	MEJORA INSTALACIONES	65	98.342,80 €	50%	14.751,42 €	12 meses	MÍNIMIS
2020/SE01/OG1PS1/022	FARMACIA CURIEL CB	E41810318	ROBOTIZACIÓN FARMACIA CURIEL	64	124.200,00 €	50%	50.000,00 €	9 meses	MÍNIMIS

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/11/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBF6NYTUSVR9JHR4GEXGR85W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	